



Resolución Directoral

Nº 020-2023-MIMP/OGA

Lima, 27 de febrero del 2023

VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 10 de Enero del 2023, presentado por la Municipalidad Distrital de Morcolla, Provincia de Sucre, Región de Ayacucho; el Informe N° D00011-2023-MIMP-OGMEPGD, de fecha 18 de Enero del 2023, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y; los Informes N° D000113-2023-MIMP-OAS-WCG, de fecha 10 de Febrero del 2023, y el N° D000121-2023-MIMP-OAS-ERP, de fecha 10 de Febrero del 2023, ambos elaborados por el área de Almacén Central, y elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D000120-2023-MIMP-OAS, de fecha 15 de Febrero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", modificada con Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP, en adelante "La Directiva", la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Morcolla, Provincia de Sucre, Región de Ayacucho, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad;

Que, mediante Informe N° D00011-2023-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada - OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 del apartado VI de la Directiva da cuenta de la verificación de : i) la población objetivo, que asciende a 1,240 beneficiarios; ii) la existencia de declaratoria de emergencia en el Distrito de Morcolla, Provincia de Sucre, Región de Ayacucho, a la fecha de presentación de la solicitud; iii) la fecha de presentación de la solicitud conforme al orden de prelación; y iv) que durante el presente año, de la Municipalidad Distrital de Morcolla, Provincia de Sucre, Región de Ayacucho, no ha sido beneficiada con una donación;



Firmado digitalmente por
MONTALVÁ DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2023 12:29:15 -05:00



Firmado digitalmente por BALVIN
HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2023 10:41:53 -05:00

razones por las cuales señala que la misma es pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención de Emergencia N° 1 y recomendando la atención el pedido de donación hasta con un máximo de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, acorde a la recomendación de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo a los informes de vistos elaborados por el área de Almacén Central, y luego de la verificación de bienes en stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud, determinado por la OGMEPGD, recomienda otorgar un total de doscientos treinta y cuatro (234) bienes valorizados en S/ 28,429.68, (Veintiocho mil cuatrocientos veintinueve con 68/100 Soles), cuya descripción obra en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;



Que, conforme a las opiniones de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los informes de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2019-MIMP y modificatoria, corresponde aprobar la donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Morcolla, Provincia de Sucre, Región de Ayacucho, en estado de emergencia, con la finalidad de atender a dicha población, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines siendo que, en caso contrario, los bienes serán revertidos al Ministerio, de forma inmediata y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 del apartado VI de la Directiva;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y modificatoria; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado con Resolución Ministerial N° 053-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de doscientos treinta y cuatro (234) bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, valorizados, en S/ 28,429.68, (Veintiocho mil cuatrocientos veintinueve con 68/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Morcolla, Provincia de Sucre, Región de Ayacucho, en estado de emergencia, con la finalidad de atender a dicha población, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA, Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2023 12:29:48 -05:00



Firmado digitalmente por BALVIN
HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2023 10:42:00 -05:00



Resolución Directoral

Nº 020-2023-MIMP/OGA

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicado en Jr. Camaná N°616, distrito de Cercado de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Morcolla, Provincia de Sucre, Región de Ayacucho.

Artículo 8.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 adjunto, en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU
20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.02.2023 12:30:26 -05:00



Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2023 10:42:09 -05:00

ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORCOLLA – SUCRE – AYACUCHO

N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	POLO PARA VARON LOGOTIPO TOMMY HILFINGER DE DIFERENTES TALLAS Y COLORES	UNIDAD	NUEVO/BUENO	3	103.6710	326.01
2	POLO DEPORTIVO DEL FLAMENGO, LOGOTIPO DE ADIDAS, COLOR ROJO DE DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	NUEVO/BUENO	5	90.5791	452.90
3	DESCRIPCION: POLO CUELLO REDONDO MARCA LACOSTE, MARCA:, MODELO:, SERIE:	UNIDAD	NUEVO/BUENO	103	110.7033	11,402.44
4	POLO CUELLO REDONDO CON LOGO TOMMY HILFINGER DE DIFERENTES TALLAS	UNIDAD	NUEVO/BUENO	22	99.6250	2,191.75
5	DESCRIPCION: BILLETERA MARCA TOMMY HILFINGER, MARCA:, MODELO:, SERIE:	UNIDAD	NUEVO/BUENO	1	63.7600	63.76
6	DESCRIPCION: POLO CUELLO CAMISERO MARCA LACOSTE, MARCA:, MODELO:, SERIE:	UNIDAD	NUEVO/BUENO	3	127.9185	383.76
7	POLO CUELLO REDONDO CON DESCRIPCION HUGO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	3	81.4136	244.24
8	DESCRIPCION: POLO CUELLO CAMISERO MARCA PSYCHO BUNNY, MARCA:, MODELO:, SERIE:	UNIDAD	NUEVO/BUENO	2	83.6850	167.37
9	DESCRIPCION: POLO CUELLO REDONDO MARCA PSYCHO BUNNY, MARCA:, MODELO:, SERIE:	UNIDAD	NUEVO/BUENO	2	75.7150	151.43
10	DESCRIPCION: CAMISA MARCA RALPH LAUREN, MARCA:, MODELO:, SERIE:	UNIDAD	NUEVO/BUENO	2	83.6850	167.37
11	DESCRIPCION: CAMISA MARCA LACOSTE, MARCA:, MODELO:, SERIE:	UNIDAD	NUEVO/BUENO	4	99.6250	398.50
12	DESCRIPCION: CAMISA MARCA BURBERRY, MARCA:, MODELO:, SERIE:	UNIDAD	NUEVO/BUENO	3	119.5500	358.65
13	DESCRIPCION: CAMISA MARCA TOMMY HILFINGER, MARCA:, MODELO:, SERIE:	UNIDAD	NUEVO/BUENO	2	119.5500	239.10
14	ZAPATILLAS PARA ADULTOS, MARCA: ADIDAS, DE DIFERENTES MODELOS, TALLAS, COLORES, PROCEDENCIA EXTRANJERA	2U	BUENO	7	164.9957	1,154.97
15	ZAPATILLAS PARA ADULTOS, MARCA: FILA, DE DIFERENTES MODELOS, TALLAS, COLORES, PROCEDENCIA EXTRANJERA	2U	BUENO	15	110.9527	1,664.29
16	ZAPATILLAS PARA ADULTOS, MARCA: K-SWISS, DE DIFERENTES MODELOS, TALLAS, COLORES, PROCEDENCIA EXTRANJERA	2U	BUENO	3	83.1647	249.50
17	ZAPATILLAS PARA ADULTOS, MARCA: PUMA, DE DIFERENTES MODELOS, TALLAS, COLORES, PROCEDENCIA EXTRANJERA	2U	BUENO	1	188.5010	188.50
18	ZAPATILLAS PARA ADULTOS, MARCA: NIKE, DE DIFERENTES MODELOS, TALLAS, COLORES, PROCEDENCIA EXTRANJERA	2U	BUENO	11	205.4707	2,260.18
19	ZAPATILLAS PARA ADULTOS, MARCA: HARDEN, DE DIFERENTES MODELOS, TALLAS, COLORES, PARA VARONES, DE PROCEDENCIA EXTRANJERA	2U	BUENO	7	220.9498	1,546.65
20	ZAPATILLAS PARA ADULTOS, MARCA: ASICS, DE DIFERENTES MODELOS, TALLAS, COLORES, PROCEDENCIA EXTRANJERA	2U	BUENO	5	180.9335	904.67
21	ZAPATILLAS PARA ADULTOS, MARCA: ELLESSE, DE DIFERENTES MODELOS, TALLAS, COLORES, PROCEDENCIA EXTRANJERA	2U	BUENO	2	79.6123	159.22
22	ZAPATILLAS PARA ADULTOS, MARCA: NEW BALANCE, DE DIFERENTES MODELOS, TALLAS, COLORES, PROCEDENCIA EXTRANJERA	2U	BUENO	3	75.2552	225.77
23	ZAPATILLAS PARA ADULTOS, MARCA: REEBOK, DE DIFERENTES MODELOS, TALLAS, COLORES, PROCEDENCIA EXTRANJERA	2U	BUENO	25	141.1465	3,528.66
TOTALES				234		28,429.68



Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2023 12:28:24 -05:00

(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Sección N° 000020-2022-SUNAT/700010 de la Aduana de Madre de Dios

(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000166-2022-SUNAT/300300 de la Aduana de Tacna

(**) Cantidad a otro cargo en la presente donación.

(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dar de cimalar para fines de contabilización.



Firmado digitalmente por BALVIN HUAMAN Fausto Alfredo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.02.2023 10:42:49 -05:00